

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

### 3376 *Relación 133-134. Multas tráfico*

#### RELACIÓN 133-134

Dado que no han podido tener efecto las notificaciones por infracciones a la Ley sobre Tránsito, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) de acuerdo con el artículo 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con el presente anuncio se comunica a las personas que más abajo se relacionan su contenido:

#### NOTIFICACIÓN DE DENÚNCIA AL TITULAR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre) le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación que se instruirá en la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. L'Instructora es Aina Munar Isern recusable en los supuestos y efectos previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de nos ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009 (ES 76)

BMN 0487 2020 18 2000002958 (ES 13)

BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188 (ES 46)

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00120/17	MARIA BARCELO FULLANA	0308DVM	CIR 154-5B	80,00
00147/17	VORAGO SL	2951HKB	CIR 154-5B	80,00
00152/17	MATEO BENNASAR RIGO	5455JFW	171 00 1A	80,00
00158/17	ARNOUD RONALD GULDEMOND	0945JWF	R18 2 2D	200,00
00179/17	ARNOUD RONALD GULDEMOND	0945JWF	CIR 91 2 5C	200,00
00180/17	DOINA FINTA	9735JSK	CIR 154-5B	80,00
00201/17	MARIA NEUS FIOL DEYA	5889CFX	CIR 91 2 5C	200,00
00238/17	MILAGROS MERCEDES MARTINEZ AGUADO	8706CRW	CIR 154-5B	80,00
00246/17	LAWRENCE ANTHONY TIDSWELL	1050GRX	CIR 154-5B	80,00
00270/17	RUBEN ROSELLO MORILLO	9219HSW	CIR 154-5B	80,00
00290/17	CAMARA DE LA ORTEGA, MARIA JESUS	0009JCS	94.2.1e	200,00
00293/17	GIANNIELY CUCCI TRELLES	0314DHW	CIR 154-5B	80,00
00301/17	CONSTRUCCIONS I EXCAVACIONS POL SL	2788DDC	CIR 154-5B	80,00
00303/17	MBAYE NIANG	IB1748CN	CIR 91 2 5C	200,00



00311/17	AGUSTINA MARTINEZ MOLINA	8382HDW	CIR 154-5B	80,00
00314/17	MARIA CRISTINA HERRERO BENITEZ	6678DFB	CIR 91 2 5C	200,00
00318/17	SIMONET HOMAR, MARIA ANA	8476HJT	171 00 1A	80,00
00328/17	YENERY EMPERATRIZ PEREA CORONEL	A10366	R18 2 2D	200,00
00340/17	TINEO SANCHEZ, ROBERTO	3732FPF	171 00 1A	80,00
00341/17	ANTONIA FLORIT GENESTRA	7928BHL	171 00 1A	80,00
00345/17	FRANCISCO JAVIER FERRER CAIMARI	C0172BNR	RGC94 2 1 d	200,00
00346/17	ROBERTO CORDOBA DEL MORAL	7237GMJ	171 00 1A	80,00
00359/17	LIDIA FERRER CANAVES	8809FGY	171 00 1A	80,00
00360/17	PRADERA WAGNER, FLORINDA	6859DDM	171 00 1A	80,00
00370/17	ROLANDO LANDAETA OLAIZOLA	2508BZX	171 00 1A	80,00
00371/17	MARIA ANGELES TORRENS SANDBERG	2495JWC	171 00 1A	80,00
00373/17	CONTRERAS GARCIA, JUAN JOSE	IB1815DM	R18 2 2D	200,00
00374/17	ABDELOUHAB SOUIDI	8597CCN	CIR 154-5B	80,00
00377/17	ALDANA FALLOCA	5318HWW	171 00 1A	80,00
00389/17	RAFAEL LEON CORNEJO	2753DSV	171 00 1A	80,00
00395/17	MELLOH VERENA HERMINE	0840BKG	171 00 1A	80,00
00396/17	FREDDY GHERDEY PINTO FRANCO	M8968ZF	171 00 1A	80,00
00400/17	DANIEL LOBERA PAU	7308BGF	CIR 154-5B	80,00
00402/17	NATAQLIA MARTIN BERMUDEZ	3636HDZ	171 00 1A	80,00
00403/17	TRINE PEDERSEN	6813CPY	RGC94 2 1 d	200,00
00405/17	FLEMING, LEILA ADHAN	PM8706AZ	171 00 1A	80,00
00410/17	FAJARDO GARCIA, ENRIQUE	IB0387BC	171 00 1A	80,00
00416/17	ALDANA FALLOCA	5318HWW	171 00 1A	80,00
00418/17	MARIA VERONICA SANCHEZ MEZA	2514BFS	171 00 1A	80,00
00429/17	BOYER GAELE MARIE	1087CVF	171 00 1A	80,00
00431/17	SERGIO MARTIN FERNANDEZ	0164GHV	171 00 1A	80,00
00433/17	TERESA BATISTA REYES	0811DJR	CIR 154-5B	80,00
00434/17	CRISTINA BLASCO BORT	8633JRZ	171 00 1A	80,00
00435/17	ARNOUD RONALD GULDEMOND	0945JWF	171 00 1A	80,00
00441/17	MUNAR BAUTISTA, MARIA	3914FYH	171 00 1A	80,00
00444/17	MILCIADES VERA ACHUCARRO	PM8244BD	171 00 1A	80,00
00466/17	FLEMING, LEILA ADHAN	PM8706AZ	171 00 1A	80,00
00468/17	ANA MARIA AGUILO PALOU	IB3584DS	CIR 94 2C 5U	80,00
00472/17	SA POBLA 2015 SLU	9529DXR	CIR 154-5B	80,00
00476/17	BENNASAR LLADO, NICOLAS	IB3059CU	171 00 1A	80,00
00480/17	PROPERTY HOLIDAYS SL	2963BXV	71-1A	90,00
00481/17	GIORGIO CAVACIUTI	PO4224BK	171 00 1A	80,00
00482/17	KUHL MCKAY BARBARA MAY	4667GNT	171 00 1A	80,00
00485/17	AMENGUAL FIOL, RAFAEL	5388BVY	171 00 1A	80,00
00490/17	PETER MARKOVSKY	2509DJD	CIR 154-5B	80,00
00493/17	MARIA PAULA GUASP BORRAS	3909CYW	171 00 1A	80,00
00496/17	JUAN PAYERAS PERELLO	9893CCW	RGC 94 2 1 D	80,00
00513/17	MARC GARCIA RAMIS	7471DDM	171 00 1A	80,00
00533/17	ANTONIN BASTIAN	IB9802AT	CIR 154-5B	80,00
00536/17	FRANCISCO LICERAN DIAZ	7738DDJ	CIR 154-5B	80,00
00543/17	GUASP BONNIN, MARGARITA ISABEL	PM2201CJ	CIR 154-5B	80,00
00548/17	FRANCISCO JAVIER CARDENAS FLORIT	4317DVN	CIR 91 2 5C	200,00
00554/17	VARGAS BONILLO, SIMON	IB2868DD	CIR 154-5B	80,00
00558/17	MARINA LLADO GARRIGOS	0949BRD	CIR 154-5B	80,00
00564/17	DANIEL LOBERA PAU	7308BGF	CIR 154-5B	80,00
00581/17	PEREZ SANCHEZ, ANA EDITH	9018HWW	171 00 1A	80,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/38/1004795





00600/17	JILIAN ASTRID BLUETT	5558DNG	CIR 154-5B	80,00
00609/17	DAN SORIN BOB	7151DLC	CIR 154-5B	80,00
00613/17	GUISASOLA TINEO, TEOFILO	IB2057DL	171 00 1A	80,00
00616/17	CRISTALEDO SA	0578DDH	94.2.1e	200,00
00621/17	MORENA FORJAN STIER	5881FKZ	CIR 94 2A 5R	200,00
00622/17	JUAN JOSE MARTI CASTRO	3654GPK	CIR 94 2A 5R	200,00
00624/17	CONSTRUCCIONS I EXCAVACIONS POL SL	2788DDC	CIR 154-5B	80,00
00632/17	SEBASTIAN JAVIER ROSTAN ROJO	8853DSM	171 00 1A	80,00
00634/17	ANGELA FERNANDEZ MINGUILLON	3055JWS	CIR 91 2 5C	200,00
00640/17	VIOLETA ALFONSO FUSTER	9329JWH	CIR 94 2C 5U	80,00
00641/17	GUARDIOLA SASTRE ISABEL	0121GMR	171 00 1A	80,00
00648/17	JOSE GARCIA GRIMALDOS	1334JYL	171 00 1A	80,00
00651/17	JUAN JIMENEZ MORALES	IB6603CU	171 00 1A	80,00
00656/17	ENRIQUE GARCIA SANCHEZ	0235JWH	171 00 1A	80,00
00663/17	VIOLETA ALFONSO FUSTER	9329JWH	CIR 154-5B	80,00
00666/17	TIBBS PETER, GREGORY	4523CLV	CIR 154-5B	80,00
00670/17	FERRARIO CARINA ALEJANDRA	5055HHL	CIR 94 2C 5U	80,00
00671/17	CHIARA IMPELLICIERI	3654JGL	CIR 94 2C 5U	80,00
00674/17	ROSSELLO MULET, MIGUEL	8472FHM	CIR 154-5B	80,00
00677/17	COLOMAR SASTRE, PEDRO	4646HZZ	CIR 91 2 5C	200,00
00681/17	RO ENERGY EFFIENCY SL	3591JDL	RGC 94 2 1 D	80,00
00684/17	CESAR CALVO GOMEZ	6452HPR	171 00 1A	80,00
00685/17	MARINA RODRIGUEZ POU	6878GXB	CIR 154-5B	80,00
00692/17	BARTOLOME SANS BESTARD	IB3914DK	CIR 154-5B	80,00
00708/17	DAVID OLIVER RAMON	0017BLM	CIR 154-5B	80,00
00722/17	AUTOESCUELA PATRICIA ARROYO	4682HTJ	R18 2 2D	200,00
00724/17	CORTES ORDINAS, ANTONIO	0073HZF	171 00 1A	80,00
00726/17	KIVIRANTA HANNU	IB8397BP	171 00 1A	80,00
00730/17	COLOMAR PERELLO, JOSE	5311FMH	CIR 154-5B	80,00
00731/17	ROSSELLO SUREDA JUAN	1194BZK	171 00 1A	80,00
00736/17	LUCAS LAGARES GARCIA	IB7366CL	CIR 154-5B	80,00
00737/17	SA MURADA OBRA I SERVEI SL	IB5804DC	CIR 91 2 5C	200,00
00741/17	CHESLEY JOSEPH PRICE	7314JXK	171 00 1A	80,00
00745/17	PRADERA WAGNER, FLORINDA	6859DDM	171 00 1A	80,00
00749/17	PEDRA I CONSTRUCCIONS PINET S.L.	8282DPL	CIR 154-5B	80,00
00750/17	TAMARA SIVIANES GUIASOLA	9175FBW	CIR 94 2A 5J	200,00
00751/17	ESTER VALLES PRAT	1628HWN	R18 2 2D	200,00
00752/17	RICHARD NORMAN ROMASI	8205JFC	CIR 154-5B	80,00
00757/17	MARCO CRISTIANO SANNAI	5687HZD	RGC94 2 1 d	200,00
00758/17	INGRID CATALINA GRIGORE	9757BZT	171 00 1A	80,00
00766/17	AMENGUAL PUJADAS, CATALINA	IB4023BJ	CIR 91 2 5C	200,00
00770/17	PIZA COLL, JAIME PATRICIO	7504GCY	171 00 1A	80,00
00771/17	RODRIGO FRANCO MORALES	4780CDH	CIR 91 2 5C	200,00
00778/17	SAN ROMAN GUIASOLA, ALEJANDRO SALVADOR	IB9536DC	CIR 94 2C 5U	80,00
00779/17	RODRIGO FRANCO MORALES	4273CVW	94 2 1F	200,00
00780/17	JUAN CERDA VENY	7373FTL	CIR 154-5B	80,00
00782/17	MARIA PILAR MENDEZ CORBACHO	2928DXV	3 1	200,00
00795/17	CONTRERAS GARCIA, JUAN JOSE	IB1815DM	CIR 154-5B	80,00
00797/17	CATALINA ARROM SANCHEZ	IB2209DH	CIR 154-5B	80,00
00802/17	AZEDDINE TAOURATI	A0595DH	CIR 91 2 5C	200,00
00804/17	PABLO MORAGUES FERRAQQUT	7229HYK	171 00 1A	80,00
00808/17	SARA CONTRERAS GARCIA	1964CZF	CIR 154-5B	80,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/38/1004795





00810/17	FONT BORDOY, MARIA	9623FXD	CIR 154-5B	80,00
00813/17	JOAN COLL GUASP	6763HHH	171 00 1A	80,00
00816/17	GARAU SINTES AGNES	5136GYL	171 00 1A	80,00
00818/17	ARNOUD RONALD GULDEMOND	6614JGF	171 00 1A	80,00
00821/17	BENNASAR VALLCANERAS JAUME	4406BZD	171 00 1A	80,00
00824/17	TIBBS PETER, GREGORY	4523CLV	171 00 1A	80,00
00828/17	GARCIA PAREDES ZUZAGA ANA	8522GXW	CIR 154-5B	80,00
00832/17	BERMUDEZ GOMEZ, JUANA	7354JBR	171 00 1A	80,00
00835/17	CARLOS EMANUEL PAGGI POLI	9948FXW	CIR 91 2 5C	200,00
00848/17	FAJARDO GARCIA, ENRIQUE	3226HTP	CIR 154-5B	80,00

#### NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL INFRACTOR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación, le comunicamos que se ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multes de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es Jordi Amengual Far, recusable en los supuestos y efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 01 octubre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerara PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009 (ES 76)

BMN 0487 2020 18 2000002958 (ES 13)

BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188 (ES 46)

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00008/17	FOLLMAR DAFNE	4503JNS	171 00 1A	80,00
00412/17	HUNGRIA EXPOSITO GLORIA	4900JPG	171 00 1A	80,00
00448/17	SEGURA ZAFRA JOAQUINA	0144HTC	CIR 154-5B	80,00
00497/17	JOHANES JURIZ ERAMUS	7462JXT	CIR 154-5B	80,00
00504/17	FERNANDO MORILLA TORRES	0628JWP	CIR 91 2 5C	200,00
00608/17	LAVATUR AUTOSERVICIO DE LAVANDERIA, S.L.	8724JFT	91 2 2	200,00
00662/17	JOAQUIN EDUARDO PEREYRA MORMANDO	5781JXL	171 00 1A	80,00
00799/17	JUAN BORRAS COLLADO	IB7170DG	CIR 154-5B	80,00

#### NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico, Real Decreto 13/92 de 17 de enero, le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multes de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es el Secretario del Ayuntamiento y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de nos ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra



usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá hacer efectiva su pago dentro de los DIEZ DIAS HABLES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009 (ES 76)

BMN 0487 2020 18 2000002958 (ES 13)

BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188 (ES 46)

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00121/17	MARIA BARCELO FULLANA	0308DVM	91	150,00
00401/17	DANIEL LOBERA PAU	7308BGF	91	100,00
00423/17	VIDAL ROMERO, ISABEL MARIA	7737JXN	91	100,00
00559/17	MARINA LLADO GARRIGOS	0949BRD	91	100,00
00565/17	DANIEL LOBERA PAU	7308BGF	91	100,00
00567/17	PROPERTY HOLIDAYS SL	2963BXV	91	100,00
00686/17	MARINA RODRIGUEZ POU	6878GXB	91	100,00
00705/17	KATHERINE CARVER	3257HXY	91	150,00
00709/17	DAVID OLIVER RAMON	0017BLM	91	150,00
00796/17	CONTRERAS GARCIA, JUAN JOSE	IB1815DM	91	150,00
00798/17	CATALINA ARROM SANCHEZ	IB2209DH	91	150,00
00809/17	SARA CONTRERAS GARCIA	1964CZF	91	100,00
00811/17	FONT BORDOY, MARIA	9623FXD	91	100,00
00849/17	FAJARDO GARCIA, ENRIQUE	3226HTP	91	172,50

#### NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

FORMAS DE PAGO





Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o

SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009

BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00176/17	CONSTRUCCIONES Y PROM. DEL CASTELL SL	3252CJT	CIR 154-5B	80,00

**NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO**

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero , por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

**FORMAS DE PAGO**

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o

SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009

BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00178/17	CONSTRUCCIONES Y PROM. DEL CASTELL SL	3252CJT	CIR 154-5B	80,00

**NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO**

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero , por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/38/1004795





Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

#### FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o  
SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583  
LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009  
BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00187/17	AMENGUAL PUJADAS, CATALINA	PM4023BJ	CIR 154-5B	80,00

#### NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero , por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/38/1004795





EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o

SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009

BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00274/17	AMER SALOM, GABRIEL	3573JHP	CIR 91 2 5C	200,00

NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero , por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o

SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009

BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00438/17	MARIA JOSE MORET BARBER	7288JDJ	171 00 1A	80,00

NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero , por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o

SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009

BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00517/17	RAFAEL BECERRA ALFARO	0163JXW	CIR 154-5B	80,00

NOTIFICACION PROPUESTA RESOLUCION PLIEGO DE DESCARGO

"Conforme a lo que dispone el artículo 13.2 del Real Decreto núm. 320/1994, de 25 de febrero , por el que se aprueba el "Reglamento General de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial i al Reglamento General de Circulación ajustándose al procedimiento previsto en el R.D. 320/94 de 25 de febrero, antes mencionado.

Visto que, la competencia para la imposición de la sanción corresponde a esta Alcaldía conforme a lo que dispone el artículo 68.2 del R. D. L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que el informe del policia local establece que los hechos han resultados ciertos y acreditados y se ratifica en todos los extremos denunciados.

Se ha ratificado en el contenido de la denuncia y solicita que se continúe con la instrucción del procedimiento sancionador.

Visto como recoge el artículo 76 de la Ley de Tráfico R.D. 339/90 de 2 de marzo donde se establece que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad darán fe salvo prueba en contrario, y al no haber sido solicitada por el interesado la practica de prueba o presentado alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado se procede a evacuar el trámite de Propuesta de Resolución en la forma siguiente:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/38/1004795





1º. Imponer al interesado/a la sanción en la cuantía antes descrita.

2º. Conceder a la interesada/ el interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciba esta notificación para que pueda examinar el expediente en el negociado de multas de este Ayuntamiento, situado en la calle Petit, núm.1 durante el cual podrá presentar, por escrito las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

FORMAS DE PAGO

Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o

SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583

LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009

BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00519/17	IRENE CARBO JOFRE	5271GRT	CIR 154-5B	80,00

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00108/17	RAUL ALBERTO TROCHE TRAVERSO	4421CHZ	CIR 154-5B	80,00

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/38/1004795



Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00142/17	BARTOLOME GONZALEZ PALMERO	Z9425BJ	CIR 154-5B	80,00

#### NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00170/17	MARIA DEL MAR GALINDO VALLES	6941HTT	RGC 94 2 1 D	80,00

#### NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00196/17	PATRICIA ALVAREZ MANSUR	4876JLJ	171 00 1A	80,00

#### NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el



Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00299/17	JUAN HERNANDEZ RAMOS	4528CWS	171 00 1A	80,00

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE**

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00302/17	ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	IB7830DK	CIR 154-5B	80,00

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE**

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00321/17	FRAN BRAVO SLU	6414FYZ	CIR 91 2 5C	200,00

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE**

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/38/1004795





1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00330/17	ALEJANDRO MIGUES GONZALEZ	IB1289DH	CIR 154-5B	80,00

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE**

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00408/17	NAVARRO AVILES ANA ISABEL	9542JSP	RGC 94 2 1 D	80,00

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE**

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/38/1004795





00443/17	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	7002JLX	CIR 154-5B	80,00
----------	-------------------------------------	---------	------------	-------

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00585/17	RICARDO ARCOS GUTIERREZ	6296JKF	CIR 154-5B	80,00

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00725/17	RAFAEL SALA NOWOTNY	6796HKG	CIR 154-5B	80,00

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/38/1004795



dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00754/17	BORRAS BIBILONI, JAIME	5826HTW	91 2 2	200,00

#### NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policia local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses. puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00805/17	ANDREU ROTGER AMER	8541HXS	171 00 1A	80,00

#### NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos.

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.



Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00009/17	CLAUDIO GERARDO HERBENER	0053JFN	072 03	80,00
00012/17	GARCIA CARRIZO, JULIAN	7718GXJ	072 03	80,00
00025/17	RAYO GUASP, MARIA DOLORS	2942FDX	072 03	200,00
00044/17	MARIA JOSE MORET BARBER	7288JDJ	072 03	80,00
00045/17	OBRAS Y PROMOCIONES MARCE SANS SL	7199FWW	072 03	80,00
00061/17	BENNASAR LLADO, NICOLAS	IB3059CU	072 03	200,00
00079/17	JOSEP GOMEZ PRIETO	4655FPB	072 03	200,00
00117/17	LIDON PACO DE, ANTONIO	6564CWC	072 03	80,00
00118/17	LLABRES ROMERO ENRIQUETA	1462FXV	072 03	80,00
00119/17	VANESSA JANE DAVIDSON	6343DPP	072 03	80,00
00145/17	VICTORIANO RODRIGUEZ ROMERO	IB1334DP	072 03	80,00
00162/17	SASTRE COMAS, JUAN	8863JCY	072 03	80,00
00163/17	FLEMING, LEILA ADHAN	PM8706AZ	072 03	80,00
00188/17	LUMOSA SA	9820HMN	072 03	80,00
00189/17	ISABEL CRISTINA VALENCIA DUQUE	0718JRV	072 03	80,00
00203/17	MATAS COLOMAR, ANTONIO	7066HCX	072 03	80,00
00204/17	MATAS COLOMAR, ANTONIO	7066HCX	072 03	150,00
00214/17	SUZANNE LOUISE GARATY	8640JHJ	072 03	200,00
00247/17	MARIA VICTORIA DA SILVA GADEA	2412CDX	072 03	80,00
00254/17	DOLS OLIVER, CATALINA	1841JGK	072 03	80,00
00334/16	VALLORI ARROM, MARGARITA	4152CYC	072 03	200,00
00399/16	GUNTER CARL PUCK	9996JHY	072 03	80,00

### NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos.

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583),LA

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/38/1004795



CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00014/17	RAMON SANCHEZ GOMEZ	7808HFG	072 03	80,00
00021/17	BIBILONI VIDAL, JOAN MARC	7955DHJ	072 03	80,00
00049/17	ANTONIA TORO CALVO	IB2832CL	072 03	200,00
00065/17	MIGUEL ANGEL BLANCO CASTEJON	5137BXM	072 03	200,00
00072/17	CHIARA IMPELLICIERI	3654JGL	072 03	80,00
00077/17	GELABERT ROTGER, FRANCISCA	IB4737DL	072 03	80,00
00106/17	JILIAN ASTRID BLUETT	5558DNG	072 03	80,00
00110/17	RICARDO ABEL LIZARBE IRANZO	4316JJW	072 03	200,00
00112/17	MARIA MUNAR CAPO	6900JBZ	072 03	200,00
00131/17	ROSSELLO MARTORELL, MARIA	2713HXB	072 03	80,00
00221/17	PEDREGOSA MORAL, ANTONIO	IB6861CV	072 03	200,00
00223/17	CLODOMIRO GONZALEZ ROJAS	IB3299DP	072 03	80,00
00224/17	CLODOMIRO GONZALEZ ROJAS	IB3299DP	072 03	150,00
00233/17	MATIAS LLUGANY	IB6797DH	072 03	80,00
00235/17	IZQUIERDO LOPEZ JESUS	8396CVY	072 03	80,00
00237/17	ANTONIA SERVERA PEREYRA	1180HYM	072 03	80,00
00798/16	TRINE PEDERSEN	6813CPY	072 03	80,00
00881/16	FRANCISCA MOERETA DE LOS SANTOS	0698FLJ	072 03	80,00

#### NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos.

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.



Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00315/17	SARA CONTRERAS GARCIA	1964CZF	072 03	80,00
00487/17	JOSE ANTONIO COBOS GONZALO	3641FKF	072 03	200,00
00526/17	CONTRERAS GARCIA, JUAN JOSE	IB1815DM	072 03	200,00
00528/17	BIANCA NICHOLSON	2543JBN	072 03	80,00
00549/17	JOAN BAPTISTA AMENGUAL CAMPINS	3776DSR	072 03	80,00
00566/17	PROPERTY HOLIDAYS SL	2963BXV	072 03	80,00
00582/17	MIGUEL REUS COLL	2240DZT	072 03	80,00

#### NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583) , LA CAIXA (2100 0101 41 0200001009) ,BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Expediente	Nombre	Matricula	Artículo Infringido	Importe
00426/16	CYAN MARINE,S.L	6552JMT	171 00 1A	80,00
00661/17	MELIE KARSJEN SCHOT	2921JRF	CIR 92 2 5A	80,00

#### NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/38/1004795



La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583) , LA CAIXA (2100 0101 41 0200001009) ,BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00268/17	IVAN KORPACHIEV	3K46589	CIR 154-5B	80,00
00404/17	THUILLIER ANTOINE	9424JKD	CIR 154-5B	80,00
00920/16	LOPEZ VAN MUIJEN CARLOS ERNESTO	0159JLV	CIR 154-5B	80,00

#### NOTIFICACIÓN DEL ARCHIVO DEFINITIVO RECURSO DE REPOSICIÓN

La Alcaldía-Presidencia por Decreto Número "Num\_Resolucio" en fecha "Data\_Resolucio" , ha dictado la siguiente RESOLUCION :

"Visto que en fecha "Data\_Rekurs" se ha presentado recurso de reposición contra la Resolución de fecha "Data\_Sancio" con número "Num\_Sancio" por el se sanciona por infracción de tráfico, expediente "Expedient",

Visto el informe de fecha "Data\_Informe".

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P.

Por el presente HE RESUELTO :

1ª.- Estimar el Recurso de Reposición presentado .

2º.- Archivar definitivamente el expediente sancionador.

3º.- Comunicar la presente Resolución al 'interesado con el Régimen de Recursos correspondientes."

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (Art.109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de L.R.J.A.P.), puede presentar recurso contencioso administrativo según lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.B.R.L. y los artículos 57 y siguientes de la L.R.J.C.A., de 26 de diciembre de 1956.





El recurso se debe interponer en el termino de DOS MESES, contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, en la Sala del Contencioso Administrativo del Juzgado de Contencioso Administrativo. Todo esto sin perjuicio de otros recursos o acciones que encuentre oportunos.

Expediente	Nombre	Matricula	Articulo Infringido	Importe
00140/17	JOSE FUENTES FUENTES	AV1841I	CIR 154-5B	80,00

Alaró, 21 de Marzo de 2018

**El Alcalde,**  
Guillermo Balboa Buika

